CONTRATO No. 14../2017

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITÁ,** domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COTEBRAS S.A. COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS RUC 80060513-6**, domiciliada en la calle Brasil 1130 e/ Gaspar R. de Francia y Rca. De Colombia, República del Paraguay, representada en este acto por los Señores **HUGO DANIEL BARCENILLA HEILBRUNN**, con Cédula de Identidad N°. 2.295.970 y **HUGO ROBERTO BARCENILLA MARTINEZ**, con Cedula de Identidad No. 279.323, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN DE DREN SUBTERRANEO TIPO FRANCES - CALLE TTE. CANDIA E/ CARLOS A. LOPEZ Y PBRO. MANUEL GAMARRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN DE DREN SUBTERRANEO TIPO FRANCES - CALLE TTE. CANDIA E/ CARLOS A. LOPEZ Y PBRO. MANUEL GAMARRA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329376.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 12/2017, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ**, según resolución N° 868/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 911/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	72141205-001	**Trabajos Preliminares**	Unidad Medida global			
1.1		a- Movilización de obra, replanteo topografico de niveles, cierre de la calle Tte. Candia / vallado y señalización	Unidad Medida global	1.00	1,100,000	1,100,000
1.2		b- Letrero Oficial	Unidad	1.00	1,200,000	1,200,000
2	72141205-001	**Movimiento de suelo**	Unidad Medida Global			
2.1		Retiro de piedra del pavimento tipo empedrado, ancho 1.20 m y longitud 98 ml - con recuperación de material	Metros cuadrados	117.60	8,000	940,800
2.2		Excavación con maquina tipo retroexcavadora para dren subterraneo, ancho 70 cm y longitud total 110 ml y profundidad promedio 1.60 m	Metros cúbicos	123.20	22,000	2,710,400
3	72141205-001	**DRENAJE SUBTERRANEO, TIPO FRANCES, ZANJA DE 0,70 M DE ANCHO CON PROFUNDIDAD VARIABLE HASTA 1,60M (PENDIENTE DEL DREN EN ACOMPAÑA TERRENO NATURAL). INCLUYE COLOCAR EN LA EXCAVACIÓN LA TUBERÍA DE DRENAJE DE PVC CORRUGADO DE 150 MM CON GRAVAS Y GEOTEXTIL**	Unidad Medida Global			
3.1		Capa de arena lavada en el fondo de la excavación, espesor 10 cm en promedio dando la pendiente para escurrimiento del dren	Metros cúbicos	9.10	65,000	591,500

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Abog. Gloria V. Benitez de Canta...
INTENDENTA MUNICIPAL

Dirección: Pbro. Manuel Gamarra c/ San Blas y Tte. Candia
Telefax: 0224 632 575
Itá - Paraguay

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

3.2		**Tela GEOTEXTIL:** Sobre la arena lavada se coloca un geotextil, sobre el cual se coloca una capa de piedra triturada cuarta en un espesor apróximado de 20cm, donde se asienta el tubo dren ante perforado de 150mm de PVC corrugado	Metro lineal	123.00	60,000	7,380,000
3.3		**TUBO DREN CORRUGADO PRE-PERFORADO:** Se asienta el tubo dren pre- perforado de 150mm de PVC corrugado y luego se procede a rrellenar la zanja sobre el tubo con piedra triturada 3º hasta una altura de 70cm. Todo este conjunto de triturada y tubo drenante debe estar envuelto en el geotextil, solapando 20cm y cosiendo la tela a fin de que no permita el corrimiento de tierra dentro del geotextil (área encerrada por el geotextil 0,70 x 0,70 m).	Metro lineal	130.00	33,000	4,290,000
3.4		**RELLENO CON PIEDRA TRITURADA:** Finalmente se procede a rellenar la zanja sobre el conjunto grava-tubo- geotextil de 0,70x0,70m, con grava graduada de mayor a menor hasta el nivel de superficie a fin de captar también las aguas superficiales	Tonelada	238.00	95,000	22,610,000
4	72141205-001	**ALBAÑILERIA** : Construcción de Registro de Inspección dimensiones internas 80cm x 80cm, paredes de mampostería de ladrillo común espesor 0.30m y el fondo se deja sin sellar, lleva tapa de HºAº (1.40m x 1.40m) espesor 12 cm - Cantidad de este item = 5 Unidades	Unidad Medida Global			
4.1		Excavación para registro de inspección	Metros cúbicos	16.66	50,000	833,000
4.2		Mampostería ladrillo común espesor 0.30m	Metros cuadrados	47.60	110,000	5,236,000
4.3		Tapa de HºAº (1.40m x 1.40m) espesor 12cm	Unidad	5.00	250,000	1,250,000
5	72141205-001	**EMPEDRADO:** Reposición de pavimento tipo empedrado removido durante el proceso de construcción de drenaje, incluye reponer cordones de Hº y reparación general de zonas donde se observen necesidad de reparación de empedrado existente.	Unidad Medida Global			
5.1		Reposición de empedrado	Metros cuadrados	297.60	30,000	8,928,000
6	72141205-001	**REPOSICIÓNES VARIAS**	Unidad Medida Global			
6.1		Reposición de veredas removidas lado frentistas y lado plaza Defensores del Chaco	Metros cuadrados	45.00	65,000	2,925,000
6.2		Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1.00	1,000,000	1,000,000
		T OTAL GENERAL IVA INCLUIDO				**60,994,700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma: **GUARANÍES SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 60 (sesenta) días. La obra se realizará en la calle Tte. Candia e/ Carlos Antonio López y Pbro. Manuel Gamarra de la ciudad de Itá.----------

Ing. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digna R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (sesenta) días calendario, por un monto en Guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE DREN SUBTERRANEO TIPO FRANCES - CALLE TTE. CANDIA E/ CARLOS A. LOPEZ Y PBRO. MANUEL GAMARRA".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------
---

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-
-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Capurro F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".---------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los seis días del mes de abril de dos mil diez y siete.----------

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

HUGO DANIEL BARCENILLA HEILBRUNN
COTEBRAS S.A.

HUGO ROBERTO BARCENILLA MARTINEZ
COTEBRAS S.A.

MUNICIPALIDAD DE ITA
SECRETARIA GENERAL

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITA
INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. GLORIA VICENTA BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTA MUNICIPAL